

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año.	54 rs.
Por seis meses.	32 id.
Por tres id.	19 id.
Por un mes.	9 id.

Se publica los **Lúnes, Miércoles y Viérnes** de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, imprenta de José M.^a Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año.	68 rs.
Por seis meses.	39 id.
Por tres id.	24 id.
Por un mes.	12 id.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico del dia 26 á las 2 y 45 minutos de la tarde, recibido á las 6 y 5 de la misma, me dice lo siguiente:

«Campamento de Guad-el-Jelú 24 de Enero á la una de la tarde.

Desde la accion de ayer no ha ocurrido novedad.

La pérdida que tuvimos en ella consiste en un oficial muerto, cuatro Gefes y oficiales heridos, siete muertos de la clase de tropa y 29 heridos, la mayor parte leves.

El mismo campamento

25 de Enero á la una de la tarde.

Se halla concluido el reducto de la Aduana y continúan con actividad los trabajos de los otros dos. Hay víveres desembarcados para muchos dias, asi como las municiones de usheria y artillería de batalla de repuesto. Se esperan los vapores pequeños para el desembarco del tren de sitio.

No ocurre novedad.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico del dia 27 á las 5 y 20 minutos de la tarde, recibido á las 5 y 20, me dice lo siguiente:

«Ayer á la una de la tarde no ocurría novedad en el campamento de Guad-el-Jelú y la Marina continuaba activando el desembarco de los efectos de guerra.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico

oficial para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia. Palencia 28 de Enero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

(Gaceta núm. 21.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte del ataque y toma del fuerte del Noroeste de Turana camino de Hue en Cochinchina.

Ejército de Filipinas.—Cuerpo expedicionario en Cochinchina.—Estado Mayor.—Excmo. Sr.: En la tarde de antes de ayer fueron llamados los Jefes de fuerza y Comandantes de buque á bordo de la *Nemesis* por el Excmo. Sr. C. Almirante, quien participó que en la mañana siguiente deseaba atacar el fuerte del Noroeste que con el del Norte cierra el paso de la bahía y que al mismo tiempo domina al camino de Huet, defendiéndolo en union con baterías construidas en la playa, segun podrá V. E. observar en el croquis que adjunto tengo el honor de acompañar.

Consecuente á las órdenes dadas para la ejecucion de este pensamiento, se embarcaron en la tarde del mismo dia á bordo del transporte la *Marne* 400 hombres franceses y 200 españoles, que con la mitad de aquellos formaban la reserva á las órdenes del Coronel Mr. Reibant, verificándolo yo á bordo del vapor *Don Jorge Juan* con otros 200 de las compañías de cazadores de los regimientos números 2 y 3.

Al amanecer del siguiente dia 18 emprendió la fragata Almirante *Nemesis* el movimiento, amarrada al vapor *Regent*. Todos los buques se dirigieron

á ocupar sus puestos, haciéndolo el *Jorge* con nueve botes de remolque, en los que iban los 200 hombres de mi mando y 38 del expresado buque que me fueron agregados. El movimiento de este vapor fué en extremo preciso y acertado, segun me manifestó despues el Excmo. Sr. C. Almirante, pues ocupó muy pronto su puesto, salvando en breve el espacio expuesto á los fuegos del fuerte del Noroeste.

La mucha mar, haciendo chocar á la *Nemesis* con el *Regent*, hizo desarbolarse éste por completo del lado marretardando este incidente la operacion.

A las nueve y media de la mañana estaban casi en sus puestos todos los buques. Eran estos la fragata *Nemesis*, los vapores *Flegeton*, *Regent*, *Jorge Juan*, la *Marne*, y las cañoneras *Avalanche* y *Alarme*.

Pero ántes de que se acoderasen estos, rompió el fuego el enemigo desde la batería baja y fuerte del Noroeste, contestando á los pocos momentos la *Nemesis* y los buques colocados á muy breve distancia de las obras cochinchinas.

A la media hora de fuego apagó el enemigo los suyos, é inmediatamente hizo la fragata Almirante la señal de desembarco, el que al momento se efectuó por las tropas que habían sido remolcadas en los botes, dirigiéndose el Comandante Mr. Despalier con 200 hombres para atacar la batería baja, y yo con las dos mencionadas compañías y fuerza de desembarco del *Jorge* lo hice para asaltar y ocupar el fuerte del Noroeste. Pero el enemigo abandonaba sus piezas mientras montábamos los 300 piés de altura á que se hallaba la fortaleza, dando, no obstante, lugar á que desde muy cerca se pudiese hacer fuego sobre él y perseguirlo hasta que desapareció en el bosque.

La subida del fuerte estaba cortada por una estacada que defendian cuatro falconetes en casamatas; en la fortaleza habia cinco cañones de hierro del calibre de á 32, gran cantidad de pólvora, varios juegos de armas y algunas lanzas y sables.

La bateria baja estaba defendida por dos piezas muy buenas de bronce del calibre de á 16 y otras dos muy pequeñas, existiendo además una obra de menor consideracion con otra pieza que fué la primera en romper el fuego. Habia tambien un depósito de municiones, fusiles y otras armas.

La ocupacion de este punto que domina el camino de Huel debe interceptar las comunicaciones entre dicha capital y las fuerzas cochinchinas que se hallan al frente de nuestras posesiones del rio.

Las ventajas conseguidas han sido bien caras á los aliados, pues una bala de cañon destrozó y mató en el acto al bravo é inteligente Comandante de ingenieros Mr. Deroulet, causando además otras dos batallas en la *Nemesis* la

muerte de un contramaestre y heridas á varios Oficiales y marineria. Al *Flegeton* alcanzó tambien un balazo del fuerte.

Todos los Jefes, Oficiales y tropa que han tomado parte en esta operacion han procurado la ocasion de distinguirse, siendo conducida la fuerza con prontitud y orden hacia el fuerte á pesar de la rápida pendiente que á él conducia.

En estas nuevas posiciones han quedado 200 franceses para conservar la gran pagoda y bateria baja y la compania de cazadores del regimiento de Fernando VII, núm. 3, guarneciendo el fuerte.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de la Real disposicion de 29 de Abril de 1859. Dios guarde á V. E. muchos años.—Campamento del Norte de Tourane 19 de Noviembre de 1859.—Excelentísimo señor.—El Coronel Jefe, Bernardo Ruiz de Lanzarote.—Excmo Sr. Ministro de la Guerra.

(Gaceta núm. 13.)

MINISTERIO DE FOMENTO

En atencion á las razones expuestas por el Ministro de Fomento, de conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga por cuatro meses el término señalado en el art. 24 de la ley de 6 Julio último para la reorganizacion de las sociedades mineras.

Art. 2.º Sin embargo de esta próroga, las referidas sociedades quedan obligadas desde luego á llevar los libros de actas, de caja, de contabilidad, de correspondencia y de trasferencia de acciones á tenor de lo dispuesto en el Código de Comercio, leyes posteriores mercantiles y art. 12 de la de 6 de Julio próximo pasado.

Art. 3.º Los Gobernadores de provincia ejercerán la inspeccion que las leyes mercantiles, y señaladamente el

art. 22 de la de 6 de Julio repetidamente citada les encomiendan, para que las sociedades mineras cumplan lo dispuesto en el artículo anterior, imponiendo á las que falten las multas que correspondan, dentro de sus facultades administrativas.

Art. 4.º Las sociedades mineras que posean minas en España no se hallan comprendidas en la referida ley de Sociedades mineras, pero están obligadas á tener un apoderado en la provincia ó provincias donde radiquen sus pertenencias, para todos los efectos que procedan con arreglo á la ley vigente de Minas y reglamento dictado para su ejecucion.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de la próroga concedida.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos sesenta.

Está rubricado de la real mano.

El Ministro de Fomento,
Rafael de Bustos y Castilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Palencia.

RELACION de fincas, cuyas adjudicaciones ha hecho la Junta superior de Ventas en sesion de 31 de Diciembre próximo pasado.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	PROCEDENCIA	TÉRMINO donde radican,	CANTIDAD en que se les adjudican. Rs. cénts.
Agustin Campos.	Pozo de Urama.	Tierras.	Propios de Pozo de Urama.	Pozo de Urama.	2250 »
Antolin Herrero.	Calahorra de Boedo.	id.	idem de Cisneros.	Cisneros.	3100 »
El mismo.	Cisneros.	id.	idem de idem.	id.	3730 »
Ambrosio Garcia.	Castromocho.	id.	A la Instrucción pública de Castromocho.	Palacios de Campos.	5000 »
El mismo.	id.	id.	A la idem de Capillas.	Castromocho.	3340 »
Alfonso Guzman.	Palencia.	id.	Propios de Cisneros.	Cisneros.	4060 »
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	3402 »
El mismo.	id.	id.	Idem de idem.	id.	2312 »
Bonifacio Serrano.	Paredes.	id.	Hospital de San Marcos de Paredes.	Paredes.	20500 »
Venancio Marcos.	Cisneros.	id.	Propios de Cisneros.	Cisneros.	2270 »
Benito Roldan.	Husillos.	id.	idem de Fuentes de Valdepero.	Fuentes.	6710 »
Bonifacio Revilla.	Revilla de Campos.	id.	idem de Revilla de Campos.	Revilla.	8020 »
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	5500 »
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	8000 »
Celestino Ibañez.	Mazuecos.	id.	Hospital de San Marcos de Paredes.	Paredes.	22711 »
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	18080 »
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	22240 »
Ciriaco Martínez.	Cisneros.	id.	Propios de Cisneros.	Cisneros.	3390 »
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	2910 »
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	4550 »
Carlos Fernandez.	Paredes.	id.	Hospital de San Marcos de Paredes.	Paredes.	11220 »
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	8010 »
Damaso Cas.	Revilla de Campos.	id.	Propios de Revilla de Campos.	Revilla.	4040 »
Domingo Morate.	Cisneros.	id.	idem de Cisneros.	Cisneros.	3242 »
Eugenio Garcia Ruiz.	Madrid.	id.	idem de Villamediana.	Villamediana.	80100 »
Eugenio Mancho.	Fuentes de Valdepero.	id.	idem de Villagimena.	Villagimena.	7110 »
Esteban Aguado.	Revilla de Campos.	id.	idem de Revilla de Campos.	Revilla.	8000 »
Epifanio Marcos.	Fuentes de Valdepero.	id.	idem de Fuentes de Valdepero.	Fuentes.	4060 »
Eugenio Diez.	Palencia.	Fragua.	idem de Autilla del Pino.	Autilla.	2045 »
El mismo.	id.	Casa.	idem de idem.	id.	1000 »
Eustaquio Monsilla.	Cisneros.	Tierras.	idem de Cisneros.	Cisneros.	3100 »
Faustino Alvarez.	Fuentes de Valdepero.	id.	Propios de Fuentes de Valdepero.	Fuentes.	6000 »
Fausto Movellan.	id.	id.	idem de idem.	id.	5020 »
Felipe Palacios.	Cisneros.	id.	idem de Cisneros.	Cisneros.	2630 »
El mismo.	Castro de Quieló.	id.	idem de idem.	id.	2720 »
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	3170 »
Felipe Vegerano.	Palencia.	id.	idem de Revilla.	Revilla.	8370 »
Felix Garcia.	Revilla de Campos.	id.	idem de idem.	id.	8000 »
Francisco Zorita.	Pozuelos.	id.	idem de Villada.	Villada.	4200 »
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	3575 »

Francisco Zorita	Posuelos.	Tierras.	Propios de Villada.	Villada.	1800
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	2700
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	2725
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	1825
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	2725
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	4100
El mismo.	Palacios.	id.	idem de idem.	id.	4050
El mismo.	Bozales.	id.	idem de idem.	id.	2600
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	1600
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	4825
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	5195
Francisco Montoya.	Madrid.	Casa.	idem de Prádanos de Ojeda.	Prádanos.	33665
Francisco de Cea.	Pedraza de Campos.	Tierras.	idem de Revilla de Campos.	Revilla.	8000
Francisco Alvarez.	Paredes.	id.	Hospital de San Marcos de Paredes.	Paredes.	5030
Francisco Cabeton.	Villalobon.	id.	Propios de Fuentes de Valdepero.	Villagimena.	6710
Francisco Aparicio.	Fuentes de Valdepero.	id.	idem de idem.	Fuentes.	5030
Francisco Aragon.	id.	id.	idem de idem.	id.	4420
Gregorio Fernandez.	Paredes.	id.	Hospital de San Marcos de Paredes.	Paredes.	8051
Gilberto Garcia.	Fuentes de Valdepero.	id.	Hospital de Fuentes de Valdepero.	Fuentes.	4520
Hilario Betegon.	Pozo de Urama.	id.	idem de Pozo de Urama.	Pozo.	2250
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	2250
Isidoro Arroyo.	Palencia.	Granero.	idem de Autilla del Pino.	Autilla.	2002
El mismo.	id.	Casa.	idem de idem.	id.	500
Ildefonso de Guzman.	id.	Tierras.	idem de Cisneros.	Cisneros.	2302
Isidro Zapotero.	Cisneros.	id.	idem de idem.	id.	4570
Julian Alvarez.	Fuentes de Valdepero.	id.	idem de Fuentes.	Villagimena.	5030
Julian Aragon.	id.	id.	idem de idem.	id.	6090
Jesús Cantero.	Paredes.	id.	Hospital de San Marcos de Paredes.	Paredes.	12001
José Velez.	Lores.	id.	Propios de Lores.	Lores.	1800
José Mantilla.	Cisneros.	id.	Propios de Cisneros.	Cisneros.	2711
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	2711
José Borda.	Palencia.	id.	idem de Villalbeto.	Villalbeto.	1580
El mismo.	id.	id.	idem de Revilla de Tarilonte.	Revilla.	272
Juan Aragon.	Fuentes de Valdepero.	id.	idem de Fuentes de Valdepero.	Fuentes.	4180
Juan Solaz.	Madrid.	id.	idem de Herrera.	Herrera.	41100
Luis de la Guerra.	Paredes.	id.	Hospital de San Marcos de Paredes.	Paredes.	9670
Leandro Rebullar.	Fuentes de Valdepero.	id.	Propios de Fuentes de Valdepero.	Fuentes.	4590
Leucio Trigueros.	Revilla de Campos.	id.	idem de Revilla de Campos.	Revilla.	8070
Marcelo Lopez.	Palencia.	Botan.	idem de Sotobañado.	Sotobañado.	26200
Maximo Aragon.	Fuentes de Valdepero.	id.	idem de Fuentes de Valdepero.	Fuentes.	7650
Matias Garcia.	Revilla de Campos.	id.	idem de Revilla de Campos.	Revilla.	8050
Matias Vicente.	id.	id.	idem de idem.	id.	7020
Manuel Tezanos.	Palacios.	id.	idem de Villega.	Villega.	2550
Manuel Garcia.	Villalobon.	id.	idem de Fuentes.	Fuentes.	5150
Manuel Frechon.	Cisneros.	id.	idem de Cisneros.	Cisneros.	2775
Mariano Rivas.	Cevico de la Torre.	Molino.	idem de Cevico de la Torre.	Cevico.	60000
Mariano Espina.	Baltanas.	Tierras.	idem de Tariego.	Tariego.	11420
Mariano Martínez.	Cisneros.	id.	idem de Cisneros.	Cisneros.	2250
Mariano Crespo.	Villada.	id.	idem de Villada.	Villada.	4425
Mariano Blanco.	id.	id.	idem de idem.	id.	7310
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	4000
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	17510
Marcos Garcia.	Villalobon.	id.	idem de Fuentes.	Villagimena.	8010
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	Fuentes.	8110
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	6820
El mismo.	id.	id.	idem de idem.	id.	6640
Nicolas Calvo.	Revilla de Campos.	id.	idem de Revilla.	Revilla.	8040
Pedro Ruiz Perez.	Madrid.	Dehesa.	idem de idem.	»	430200
Pedro Alonso.	Villada.	Tierras.	idem de Villada.	Villada.	2600
Pedro del Rio.	Paredes.	id.	Hospital de Paredes.	Paredes.	9180
Pedro Mancho Calvo.	Fuentes de Valdepero.	id.	Propios de Fuentes.	Fuentes.	5660
Pedro Garcia.	Villalobon.	id.	idem de idem.	id.	9650
Pedro Gutierrez.	Fuentes de Valdepero.	id.	idem de idem.	Villagimena.	7110
Pedro Minguet.	Palencia.	Tegera.	idem de Autilla.	Autilla.	5400
Pedro Toledo.	Cisneros.	Tierras.	Propios de Cisneros.	Cisneros.	3952
Romualdo Antolin.	Paredes.	id.	Hospital de Paredes.	Paredes.	10031
Sandalo Duran.	Palencia.	id.	Propios de Herrera.	Herrera.	26020
Serapio Pastor.	Fuentes de Valdepero.	id.	idem de Fuentes.	Fuentes.	5210
Venancio Marcos.	Cisneros.	id.	idem de Cisneros.	Cisneros.	2955
Vicente Molluquiza.	Revilla de Campos.	id.	idem de Revilla.	Revilla.	8220
Vicente Diez.	Fuentes de Valdepero.	id.	idem de Fuentes.	Villagimena.	7340

Las cuales se publican en este periódico oficial para conocimiento de los interesados compradores, á quienes se servirán advertir los Sres. Alcaldes de sus respectivos domicilios la necesidad de que verifiquen el primer pago del importe en que las adquieren en el término de 15 días siguientes á la notificación que se les haga por el Escribano de la subasta, con la que se evitarán la responsabilidad determinada en los artículos 38 y 39 de la ley de 11 de Julio de 1856 que en otro caso les será irremisiblemente exigida.

Palencia 10 de Enero de 1860.—El Administrador, Segismundo Garcia Acevedo.

Don Alvaro de Lezcano, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Venancio Rosales Bozana, natural de San Cebrian de Campos y vecino de Boadilla del Camino, de estado casado con Angela Melendro, contra quien estoy siguiendo causa criminal por estafas á D. Fermín Urrutia, vecino

y del comercio de esta Ciudad; para que en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado á contestar á una notificación que ha de hacerse de la acusacion que le hace el Promotor Fiscal, ó evacuar en su caso el traslado que de la misma se le confiere por término de quince días, pues de no hacerlo en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia con los

estrados de esta audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Palencia á diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta. —Alvaro de Lezcano.—Por mandado del Sr. Juez, Dario Cossio.

Don Basilio Rodriguez, primer suplente de paz de esta villa de Hornillos de Cerrato.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en rebel-

dia, entre partes, D. Félix Sanchez, labrador y vecino en esta villa, demandante, y D. Nicolás Toquero, que lo es de Torquemada, demandado, en reclamacion de aquel á este de ocho celemines de trigo en que se habian convenido segun consta de obligacion simple firmada por el mismo Toquero, fecha veinte y siete de Julio último, que obra en dicho expediente en la que consta se obligaba á satisfacerles y ponerles en casa del demandante en

primer de Setiembre último, procedentes dichos ocho celemines de varios carriles que el demandado había abierto en sembrado del Sanchez.

Y constando en dichos autos su citacion personal que la ley vigente previene se haga al demandado.

Considerando igualmente que el demandante ha justificado en debida forma su accion y derecho y que la no presentacion del demandado no es con otro objeto que el de evadirse de una justa y lícita satisfaccion que debe hacer de los espresados ocho celemines de trigo.

Fallo: Que debo declarar como declaro legitima y procedente la demanda propuesta por el demandante; y en su vista condeno al demandado al pago de los ocho celemines de trigo que se reclaman y de las costas causadas y que se causaren.

Y por esta mi sentencia que se notificará respecto al demandado en los estrados del Juzgado y se hará notoria por medio de edictos que se fijarán á la puerta de los mismos, publicándose ademas en el *Boletín oficial* de esta provincia de Palencia. Asi lo pronuncio, mando y firmo.—Basilio Rodriguez.

Pronunciamento. Dada y pronunciada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Basilio Rodriguez, primer suplente de paz de esta villa estando celebrando audiencia pública en ella hoy veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, de que yo el Secretario certifico.—Bruno Cerrato.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 1196 de la ley de enjuiciamiento civil, he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, rogando á V. S. se sirva mandar tenga efecto su insercion en el mismo.

Dado en Hornillos de Cerrato á 10 de Enero de 1860.—Por imposibilidad del Juez de paz, el primer suplente, Basilio Rodriguez de Mena.—Por su mandado, Bruno Cerrato, Secretario.

Don Basilio Rodriguez, primer suplente de paz de esta villa de Hornillos de Cerrato.

Hago saber: que en los autos de juicio verbal seguidos en rebelbia, entre partes, Domingo de Juana, labrador y vecino de esta villa, demandante, y Benito Bravo, que lo es de Villamediana, demandado, en reclamacion de aquel á este de quinientos reales procedentes de una mula de labranza que el Domingo le vendió, segun consta de obligacion simple firmada por tres testigos, fecha diez y siete de Abril último, en la que se obligaba á poner en la casa y poder del referido Domingo, ha recaido la sentencia siguiente:

Sentencia. En la villa de Hornillos de Cerrato á quince de Enero

de mil ochocientos sesenta, el Señor D. Basilio Rodriguez, primer suplente de paz en la misma, habiendo visto estos autos, seguidos entre partes de la una Domingo de Juana, demandante, vecino de esta referida, y de la otra Benito Bravo, de la de Villamediana, demandado, y por su ausencia y rebeldia con los estrados del Juzgado, sobre pago de quinientos reales que el demandado debe al demandante procedentes de una mula de labranza que el Domingo vendió al Benito en la espresada cantidad de quinientos reales, segun consta de la obligacion simple firmada por tres testigos, que obra en estos autos en la que se obligaba á ponerlos en la casa y poder del Domingo.

Y constando en dichos autos la citacion personal que la ley vigente previene se haga al demandado.

Considerando igualmente que el demandante ha justificado en debida forma su accion y derecho, y que la no presentacion del demandado no es con otro objeto que el de evadirse de una justa y lícita satisfaccion que debe hacer de los espresados quinientos reales.

Fallo: Que debo declarar como declaro legitima y procedente la demanda propuesta por el demandante, y en su vista condeno al demandado al pago de los quinientos reales que se reclaman y de las costas causadas y que se causaren.

Y por esta mi sentencia que se notificará respecto al demandado en los extrados del Juzgado y se hará notoria por medio de edictos, que se fijarán á la puerta del mismo, publicándose ademas en el *Boletín oficial* de esta provincia de Palencia. Asi lo pronuncio, mando y firmo.—Basilio Rodriguez de Mena.

Pronunciamento. Dada y pronunciada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Basilio Rodriguez, primer suplente de paz de esta villa, estando celebrando audiencia pública en ella hoy quince de Enero de mil ochocientos y sesenta, de que yo el Secretario certifico.—Bruno Cerrato.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia, mandando al efecto testimonio al Señor Gobernador para que tenga efecto su insercion en el mismo.

Dado en Hornillos de Cerrato á 25 de Enero de 1860.—Por imposibilidad del Juez de paz, el primer suplente, Basilio Rodriguez de Mena.—Por su mandado, Bruno Cerrato.

Ayuntamiento Constitucional de Baquerin de Campos.

No habiéndose presentado aspirantes á la vacante de Cirujano de esta villa, dotada con cuarenta y cinco cargas de trigo y demás que comprende el anuncio inserto en el *Boletín* del 16 de Diciembre

último, núm. 151, se reproduce segunda vez admitiendo solicitudes hasta el 10 de Febrero próximo.

Baquerin 27 de Enero de 1860.—El Presidente, Tomás García.

Ayuntamiento Constitucional de Villaconancio.

Por defuncion del que la obtenia se halla vacante la plaza de Albeitar ó Veterinario, consiendiendo su dotacion en sesenta y cuatro fanegas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre de cada un año. Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente de la Secretaría de este Ayuntamiento. Su provision tendrá efecto en 18 de Febrero próximo.

Villaconancio 21 de Enero de 1860.—El Presidente y Alcalde accidental, Julian Gonzalez.

Ayuntamiento Constitucional de Torre de Mormojon.

Hallándose autorizada competentemente esta corporacion para proceder á la subasta de las leñas comprendidas en una roza del monte de este comun, titulado de la Cepuda al perdigoncillo, cuyas leñas se destinan á carboneo, he señalado para su remate el dia 26 del próximo Febrero á la hora de las once de su mañana en el local de la plaza pública, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Torre de Mormojon 20 de Enero de 1860.—El Alcalde Presidente, Juan Garcia de la Fuente.

ULTIMA HORA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en despacho telegráfico de ayer 29 á las 1 y 50 minutos de la tarde, recibido á las 4 y 4 de la misma, me dice lo siguiente:

«Campamento de Guadal-Jelú 28 de Enero á las 12 de la mañana.

No ocurre novedad.— Sigue el desembarco del tren de sitio: los Moros están decididos á defender á Tetuan, esto exige que se lleve todo lo necesario para el sitio de la plaza, con el fin de asegurar la toma de ella, y aun arrasarla si lo hiciere preciso su resistencia»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta

provincia. Palencia 30 de Enero de 1860.—El Gobernador, Joaquin Sevilla.

Circular núm. 32.

Debiendo ponerse en vigor desde el dia primero de Febrero próximo el tratado postal ó convenio de Correos celebrado entre España y Francia, cuyo documento y mas disposiciones encaminadas á su ejecucion se publicaron en el *Boletín oficial* del 27 del corriente, hago saber al público que desde aquella fecha se hallarán en las espendurías de esta Capital asi como en las de todas las poblaciones de la provincia que por su importancia lo requieran, los sellos de doce cuartos que acaban de recibirse para el franqueo de la correspondencia que se dirija á la última de dichas naciones.

Palencia 28 de Enero de 1860. El Gobernador, Joaquin Sevilla.

Anuncios particulares.

En la calle de la Tarasca, número 5, se ha establecido una fabrica de Fideos y pastas de todas clases de superior calidad y precios sumamente arreglados. 2

En la villa de Cervera de Rio-pisuerga de esta provincia, se hallan de venta dos pollinos garañones, de buenas proporciones, que pertenecen á la testamentaria del difunto D. Tomás Ruesga Macho, vecino que fué de ella. Las personas que quieran interesarse en su compra, pueden pasar á dicha villa de Cervera á enterarse de sus cualidades y tratar de la compra, con el Sr. Don Faustino Barreda, Presbítero Beneficiado en la misma villa, uno de sus testamentarios; y para la debida publicidad se inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, y ademas se fijarán anuncios en los sitios públicos de esta Ciudad. 1-2

El dia 19 del presente, de la villa de Torquemada desapareció una yegua con su potro de las señas siguientes:

La yegua cerrada, alzada 7 cuartas dos dedos, pelo castaño, con un lunar blanco en el lomo, cabeza acarnerada.

El potro del mismo pelo, de un año y con una cabezada con su clavera.

La persona que sepa su paradero puede avisar á su dueño Tomás Cobos, vecino de la misma villa de Torquemada, quien ademas de abonar los gastos dará una gratificacion.

IMPORTANTE á los Ayuntamientos.

En la redaccion de este periódico oficial se hallan impresas las papeletas de aviso para la cobranza de la contribucion.

Tambien se hallan impresos los estados sanitarios que tienen que remitir las Corporaciones municipales todos los meses; arreglados al modelo inserto en el *Boletín oficial* núm. 2, del presente mes.

Mandando á esta redaccion por carta franca el importe de 12 mrs. por cada estado sanitario en sellos de franqueo de á 4 cuartos, se le remitirán los que se la pidan.

PALENCIA:
Imprenta de José M. Herran,
Calle Mayor, número 102.

INDICE

de las Reales órdenes y circulares contenidas en los Boletines del mes de Enero de 1860.

	Número del Boletín		Número del Boletín.
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.			
<i>Reales órdenes.</i>			
23 de Diciembre.—Reencargando la observancia del art. 59 de la Instrucción para llevar á efecto la ley orgánica de milicias provinciales.	1.º	31 de id.—Idem á otro de Vilovieco,	1.º
<i>Circulares.</i>			
1.º de Diciembre.—Remitiendo nuevos modelos para los estados Sanitarios.	2	31 de id.—Idem á otro de Lores.	1.º
11 de Enero.—Dando instrucciones para la observancia desde 1.º de Febrero del tratado postal celebrado con Francia en 5 de Agosto.	12	30 de id.—Reclamando los repartos de la contribucion territorial.	1.º
30 de Diciembre.—Partes de la guerra de Africa.	1	29 de id.—Señalando precios para liquidar los suministros de Diciembre.	1.º
31 de id.—Idem.	1	23 de id.—Reclamando los datos que faltan para la estadística de produccion agricola, riqueza pecuaria y medios de trasporte.	2
1.º de Enero.—Idem.	1	3 de Enero.—Disponiendo la captura de dos hombres que reclama el Juzgado de Cervera.	2
2 de id.—Idem.	1	4 de id.—Llamando al mozo Pedro García Merino.	3
3 de id.—Idem.	2	4 de id.—Encargando la prision de Juan Barriales.	3
4 de id.—Idem.	2	5 de id.—Señalando los dias para el ingreso de los quintos en caja.	3
4 de id.—Idem.	3	7 de id.—Encargando se averigüe el paradero de cinco hombres que robaron á Mariano Diez.	4
6 de id.—Idem.	4	7 de id.—Publicando la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento de Ventosa.	4
7 de id.—Idem.	4	10 de id.—Sobre la publicacion de las listas electorales.	5
8 de id.—Idem.	4	9 de Enero.—Llamando al mozo Bernabé Martín para que se presente á responder de su suerte en Celada.	5
10 de id.—Idem.	5	12 de id.—Encargando la observancia de las Reales órdenes de 20 de Diciembre de 59 y 21 de Abril de 47, que se insertan, relativas á que no se dé posesion de ningun arrendamiento sin participarlo á la Administracion de Hacienda.	6
11 de id.—Idem.	7	12 de id.—Emplazando al quinto por Fuentes de Valdepero, Antonio Carabaleira.	6
12 de id.—Idem.	7	13 de id.—Encargando la captura de Bernabé Aceña.	6
13 de id.—Idem.	7	11 de id.—Anunciando la vacante de la Secretaría de Buenavista.	6
14 de id.—Idem.	7	13 de id.—Publicando la lista de electores para la Junta provincial de Agricultura.	7
15 de id.—Idem.	7	15 de id.—Haciendo conminaciones á los Ayuntamientos que no presentaron los repartos de la contribucion territorial.	7
16 de id.—Idem.	8	13 de id.—Concediendo nuevo término para la remision de los planos parcelarios.	8
17 de id.—Idem.	8	16 de id.—Encargando el pago de las cuotas con que los pueblos deben contribuir á la Visitaduría de Ganadería y Cañadas.	8
18 de id.—Idem.	8	16 de id.—Un aviso al representante de la Sociedad minera «La Célebre».	9
19 de id.—Idem.	9	13 de id.—Encargando se averigüe el paradero del mozo Fernando García.	9
20 de id.—Idem.	10	17 de id.—Llamando al mozo Lorenzo Provedo.	9
22 de id.—Idem.	10	20 de id.—Encargando la puntualidad en presentar los quintos.	9
24 de id.—Idem.	11	22 de id.—Encargando la refundicion de los partes quincenales de sanidad en los estados mensuales.	10, 11 y 12
26 de id.—Idem.	13	19 de id.—Sobre pago de las dotaciones y material de las Escuelas.	10
27 de id.—Idem.	13	21 de id.—Anunciando la construccion de un molino y batan en el pueblo de Moarbes.	10
29 de id.—Idem.	13	18 de id.—Publicando la vacante de la Secretaria del pueblo de Lantadilla.	10
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.			
27 de Diciembre.—Participando el estado de S. M. (q. D. g.) y de la Infanta recién nacida.	1	28 de id.—Anunciando la venta de sellos para franquear la correspondencia que se dirija á Francia.	13
28 de id.—Idem.	1	GOBIERNO MILITAR.	
31 de id.—Idem.	2	<i>Circulares.</i>	
1.º de Enero.—Idem.	3	29 de Diciembre.—Haciendo saber la Real orden de 20 del mismo Diciembre sobre reenganche de licenciados para el ejército de Africa.	3
MINISTERIO DE FOMENTO.			
<i>Reales órdenes.</i>			
23 de Diciembre.—Aprobando la instruccion que es adjunta para la ejecucion del Real decreto creando Inspecciones de obras públicas.	2	5 de Enero.—Publicando la Real orden de 19 de Diciembre relativa á la suscripcion al Mundo Militar Panorama Universal.	4
23 de id.—Designando los Inspectores que han de encargarse de las de obras públicas.	2	AUDIENCIA TERRITORIAL.	
23 de id.—Dividiendo la península en ocho distritos para los efectos del Real decreto, creando las Inspecciones de obras públicas.	3	13 de Enero.—Publicando la Real orden de 13 de Agosto de 58 que declara que los Abogados no pueden ejercer fuera del partido en que se hallen avecindados y tengan su estudio abierto.	9
11 de Enero.—Prorogando el término para la reorganizacion de las Sociedades mineras.	13	ADMINISTRACION DE HACIENDA.	
MINISTERIO DE HACIENDA.			
<i>Circulares.</i>			
13 de Enero.—De la Direccion de Estancadas, sobre la variacion de los sellos de franqueo.	10	27 de Diciembre.—Anunciando la vacante del estanco de Traspaña.	1.º
MINISTERIO DE LA GUERRA.			
<i>Reales órdenes.</i>			
29 de Noviembre.—Ley para la administracion é inversion del fondo de redenciones del servicio militar.	4 y 11	28 de id.—Recomendando la adquisicion del Manual de la contribucion territorial.	1.º
15 de Diciembre.—Dando de baja en el ejército al Teniente Don Andrés Cerrato y Lopez.	5	5 de Enero.—Anunciando la imposicion del 5 por 100 sobre consumos para fondos provinciales.	3
1.º de Enero.—Reglamento para la ejecucion de la ley de 29 de Noviembre para la administracion del fondo de redenciones.	11	3 de id.—Encargando el ingreso de las deudas por la contribucion industrial.	3
<i>Circulares.</i>			
19 de Noviembre.—Parte del ataque y toma del fuerte del Noroeste de Tarana en Cochinchina.	13	15 de id.—Anunciando la vacante del estanco del pueblo de Barrios.	9
MINISTERIO DE ESTADO.			
5 de Agosto.—Convenio de Correos celebrado entre España y Francia.	12	20 de id.—Encargando la cobranza del primer trimestre de contribuciones.	10
GOBIERNO DE PROVINCIA.			
<i>Circulares.</i>			
30 de Diciembre.—Llamando cuatro mozos sujetos á quintas en el distrito de Carrion.	1.º	CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA.	
		27 de Diciembre.—Anunciando el pago del 4.º trimestre á los participes de Alcabalas.	1.º
		27 de id.—Avisando la entrega al habilitado del clero del importe de las obligaciones de Diciembre.	1.º
		10 de Enero.—Estado de alta y baja de las clases pasivas.	6

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

17 de Diciembre==Relacion de adjudicaciones de fincas.	1.º
17 de id ==Idem de obligaciones vencidas hasta 30 de Noviembre último.	5
17 de id ==Nota de Redenciones aprobadas.	6
10 de Enero==Relacion de adjudicacion de fincas.	13

AYUNTAMIENTOS.

30 de Diciembre==Aguilar de Campoó.-Anunciando la vacante de Medico titular.	3
2 de Enero.-Monzon.-Idem id. de Girujano.	3
1.º de id.=Villamuriel de Cerrato.-Idem de id.	4
2 de id.-San Mamés de Campos.-Idem de id.	4
8 de id ==Cordovilla.-Idem de id.	5
4 de id.=Manquillos.-Idem de id.	5
3 de id.=Beinoso de Cerrato.-Idem de Albeitar.	6
11 de id.=Osorno.-Venta de trigo.	6
12 de id.=Palencia.-Citando á los mozos Agustin Blanco de Neira y Liborio Sebastian Garcia para que se presenten á responder de su suerte.	9
12 de id.=Boadilla del Camino.-Llamando aspirantes á la plaza de Cirujano.	9
13 de id.=Hornillos de Cerrato.-Idem id.	9
13 de id.=Tariago -Idem id.	9
13 de id.=Husillos.-Anunciando la venta de cuatro vigas de Alamo.	9
15 de id.=Poblacion de Cerrato.-Publicando la vacante de la plaza de Cirujano.	12
15 de id.=Tariago.-Avisando que se ha recogido un barquichuelo.	12
27 de id.=Baquerin de Campos.-Llamando aspirantes á la plaza de Cirujano.	13
21 de id.=Villaconancio.-Anunciando la vacante de la plaza de Albeitar.	13
20 de id.=Torre de Mormojon.-Venta de leñas.	13

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

31 de Diciembre==El de Cervera publica el fallo en el pleito seguido contra Anastasio Peral.	5
17 de Enero==El de Palencia cita y emplaza á Venancio Rosales Bezano.	13

JUZGADOS DE PAZ.

10 de Enero==Hornillos de Cerrato.-Sentencia dada en autos seguidos entre D. Félix Sanchez y D. Nicolás Toquero.	13
25 de id.=Id. id. entre Domingo de Juana y Benito Bravo.	13

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

10 de Enero==Llamando opositores á Escuelas vacantes.	10
---------------------------------------------------------------	----

JUNTAS DE INSTRUCCION PUBLICA.

30 de Diciembre==Santander.-Anunciando exámenes extraordinarios de maestros y maestra.	2
29 de id ==Valladolid.-Idem id.	4
12 de Enero==Palencia.-Pidiendo los presupuestos de las escuelas.	9
12 de id.=Idem.-Anunciando la celebracion de exámenes para maestras.	9
11 de id =Idem.-Pidiendo á los maestros una relacion de inversion de fondos del material.	9

ADMINISTRACION DE CORREOS.

1.º de Enero==Anunciando la contrata de los servicios de correos diarios que se espresan	2
22 de id.=Anunciando la salida de la correspondencia para Fernando Poo.	11

INTENDENCIA MILITAR.

30 de Diciembre.-Anunciando la subasta de 6.000 banquillos de hierro.	3
2 de Enero.=Idem de 17,000 fundas.	4

JUNTA DE BENEFICENCIA.

19 de Enero==Extracto de las cuentas de 1859.	11
-------------------------------------------------------	----